

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 36 DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL 2 DE AGOSTO DEL 2011.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS.

SECRETARIAS: DIPUTADA HILDA GRACIELA SANTANA TURRUBIATES Y DIPUTADA BEATRIZ COLLADO LARA.

Presidente: Muy buenos días a todos, señores y señoras Diputadas y compañeros Diputados; señores de los medios de comunicación que nos acompañan muchas gracias por su asistencia.

Presidente: Antes de iniciar nuestra sesión, quiero de manera breve expresar, a nombre del Congreso del Estado de Tamaulipas, de los compañeros y compañeras Diputadas que integramos la LXI Legislatura, nuestras más sentidas condolencias por el fallecimiento del Señor Don Hermilo Flores Martínez, padre de nuestra Presidenta de la Junta de Coordinación Política la Diputada Guadalupe Flores Valdéz. De antemano les expresamos mucha solidaridad y que tengan una pronta resignación por tan lamentable pérdida.

Presidente: A continuación solicito a la Diputada Secretaria **Hilda Graciela Santana Turrubiates**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente. Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

(Se pasa lista de asistencia)

Secretaria: Diputado Presidente existe Quórum legal para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

Presidente: Muy amable Diputada, muchas gracias. Honorable Diputación Permanente, pasada la lista de asistencia y existiendo el Quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión, siendo las **once** de la mañana con **siete minutos** de hoy día **2 de agosto del año 2011**.

Presidente: Compañeras Legisladoras con fundamento en los artículos 22, párrafo 1, inciso a); y, 83, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y aprobación en su caso del Acta número 35, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 19 de julio del año 2011. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. 1. *De Punto de Acuerdo mediante el cual se hace una atenta excitativa a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, para que en los términos que establecen la Constitución Política local y las leyes, formulen y presenten sus Iniciativas de propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, para el ejercicio fiscal 2012.* **Séptimo**, Dictámenes. 1. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, otorgar en permuta dos predios propiedad de la hacienda pública municipal por uno de la C. Martha Isabel Gracia Cantú.* **Octavo**, Asuntos Generales. **Noveno**, Clausura de la Sesión.

Presidente: Señoras Diputadas, Diputado, a la luz del acuerdo número LXI-3 del 12 de enero del año 2011, y toda vez que el Acta número 35, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el 19 de julio del actual, ya ha sido hecha de nuestro conocimiento. Solicito a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, que proceda a dar lectura únicamente a los acuerdos tomados en dicha Sesión.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión celebrada el 19 de julio del año en curso.

(Lectura de Acuerdos)

Secretaria: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muy amable Diputada. Esta Presidencia somete a **consideración** de esta Diputación Permanente el **Acta número 35**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día **19 de julio de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido

respetuosamente a la Diputada Secretaria **Hilda Graciela Santana Turrubiates**, lo someta a votación económica.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del **Acta número 35**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el **19 de julio del presente año**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo de la misma manera. **(Votación)**.

Secretaria: Diputado Presidente se han emitido 3 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidente: Muy amable, compañeras Legisladoras, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por **3 votos a favor**.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a las Diputadas Secretarias, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito respetuosamente a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: De la C. Alma Delia de la Vega Rentería, escrito de fecha 11 de julio del actual, formulando solicitud con relación a datos personales contenidos en documentos públicos que obra en los archivos de este Congreso del Estado.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se turna a la Unidad de Información Pública de este Poder Legislativo, para su atención correspondiente.

Secretaria: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Palmillas, oficio fechado el 12 de julio del presente año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al primer semestre de 2011.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, oficio fechado el 11 de julio del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al primer semestre de 2011.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo de Tamaulipas, oficios SEDET/101/11 y SEDET/160/11, recibidos el 12 de julio del actual, remitiendo las Cuentas Públicas correspondientes al primer y segundo semestre del año próximo pasado, del Fideicomiso Nuevo Santander.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Legislatura de Colima, oficio número 2352/011, fechado el 21 de junio del presente año, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual integrantes de diversos grupos parlamentarios de dicho Congreso, solicitan a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se apruebe un exhorto al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para que, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales, de cumplimiento al artículo 30. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se garantice para el ciclo escolar 2011-2012, la cobertura universal de la Educación Preescolar.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Sonora, oficio número 4437-I/11, fechado el 23 de junio del año en curso, comunicando Acuerdo mediante el cual se exhorta a las entidades federativas del país, para que, en caso de no contar con leyes relacionadas con la regulación del uso ordenado de telefonía y aparatos de comunicación electrónicos al interior de los centros de readaptación social dentro del límite territorial de sus competencias, así como tipificar como delito la conducta de portación o el uso de aparatos de comunicación electrónicos al interior de los centros penitenciarios.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Puebla, oficio número DGAJEPL/2916/2011, fechado el 10 de junio del actual, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Congreso de la Unión, para que se conforme una Comisión Legislativa Especial, para que se investigue y se propongan soluciones a la problemática de fraude cometido por parte de diversas empresas inmobiliarias, cooperativas de ahorro y préstamo, así como de las cajas de ahorro; que han provocado una fuerte afectación económica y patrimonial a los mexicanos que residen en distintos Estados del País, y prioritariamente en dicha entidad.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Chihuahua, oficio número 476-26/11 II P.O., fechado el 23 de junio del presente año, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, se analice la viabilidad de crear el Fondo Nacional de Desastres Sociales, a fin de que se generen acciones tendientes a beneficiar a las entidades Federativas y municipios en crisis, con el objeto de implementar programas de tipo social, como empleos, becas, y más oportunidades escolares; de igual manera, distribuir el presupuesto, de tal forma

que se beneficie a todos, incrementando las oportunidades para la mejora de condiciones de vida.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: Del Congreso de la Unión, oficio número CP2R2A.-1468.27, fechado el 6 de julio del año en curso, comunicando Acuerdo mediante el cual se exhorta a las entidades federativas del país, lo referente a la violencia en el noviazgo que sufren tanto hombres como mujeres.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: Del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, Oficio de fecha 12 de julio del presente año, remitiendo informe de Deuda Pública directa e indirecta, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2011.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Oficio fechado el 8 de julio de 2011, informando el estado que guarda la Deuda Pública del Municipio al día 30 de junio del presente año.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, Oficio de fecha 15 de julio del actual, remitiendo el estado de Deuda Pública correspondiente al mes de junio de 2011.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Municipio de Tampico, Tamaulipas, Oficios SDC/144/2011 y SDC/060/2011, informando la Deuda Pública Municipal correspondiente a los meses de marzo y junio de 2011.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Gerente General de la COMAPA de Güémez, Tamaulipas, Oficio de fecha 14 de julio de 2011, remitiendo Cuenta Pública correspondiente al primer semestre de 2011.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, Oficio número 096/2011, de fecha 12 de julio del presente año, remitiendo informe trimestral de los avances financieros de obras, programados en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, denominado Ramo 33, concerniente al ejercicio 2011.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del C. Baldemar Ornelas López, Primer Síndico del Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, copia de escrito de fecha 8 de julio del presente año, remitido al Gerente del Banco Regional de Monterrey, S.A. (BANREGIO).

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeras Diputadas, esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Secretaria: Diputado Presidente, una iniciativa que me hiciere llegar el Diputado **Alejandro Ceniceros Martínez** y que me pide que la exponga en su nombre.

Presidente: Adelante con mucho gusto Diputada. Tomamos nota y se registra.

Presidente: A continuación voy a solicitar a la Diputada **Hilda Graciela Santana Turrubiates**, tenga a bien dar a conocer la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace una atenta excitativa a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, para que en los términos que establecen la Constitución Política local y las leyes, formulen y presenten sus Iniciativas de propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, para el ejercicio fiscal 2012.*** Diputada tiene usted la palabra.

Diputada Hilda Graciela Santana Turrubiates. Honorable Diputación Permanente: Los suscritos, Diputados Gustavo Rodolfo Torres Salinas, Hilda Graciela Santana Turrubiates y Beatriz Collado Lara, integrantes de la Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo

1, inciso e), 93 párrafos 1,2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien promover Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace una atenta excitativa a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, para que en los términos que establecen la Constitución Política local y las leyes, formulen y presenten sus Iniciativas de propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, para el ejercicio fiscal 2012, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde a los Municipios de la Entidad la competencia para presentar ante la Legislatura Estatal las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, las cuales sirven de base para el cobro de las contribuciones inmobiliarias, siendo éstas una importante fuente de ingresos para el cumplimiento de sus funciones en beneficio de su comunidad. Esta actividad catastral, es de suma importancia para el Municipio, estimando que es un instrumento indispensable para administrar las funciones relacionadas con el espacio territorial en el que se encuentra inscrito y, de manera especial, para las Haciendas Municipales, cuya función primordial es la recaudación de los impuestos gravados a los bienes inmuebles, la cual se desarrolla y ejecuta en el ámbito municipal y, por ende, tanto la integración, como la administración de la información territorial es responsabilidad del Municipio. Ahora bien, los iniciadores de esta acción legislativa, estimamos importante destacar que dicha responsabilidad implica, entre otras, proponer, en tiempo y forma, a la Legislatura del Estado para su análisis y autorización, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, las cuales contienen las propuestas relativas a las contribuciones inmobiliarias, para recabarlas de manera uniforme desde el inicio de cada ejercicio fiscal y que sean concepto de la Ley de Ingresos del Municipio que corresponda. En este mismo sentido, por la relación fundamental que tienen las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio, por ser la base para el cobro de las contribuciones inmobiliarias contempladas, consideramos los accionantes que deben ser presentadas en tiempo y forma, estableciéndose esta previsión en el artículo 133, fracción III segundo párrafo de nuestra Constitución Política local, mismo que para mayor ilustración se transcribe a continuación: *“ARTÍCULO 133.- Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor, y en todo caso: Fracción III.- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. . . . Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a la legislatura las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos,*

contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.” Por otra parte, el citado artículo 133, tiene correlación con lo señalado en el artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, el cual determina que los Ayuntamientos deberán presentar al Congreso del Estado las propuestas de tablas de valores, a más tardar el 10 de septiembre del año inmediato anterior al que se aplicarán dichos valores, para proceder a su análisis, revisión, discusión, modificación y aprobación, en su caso, cumpliendo así con el principio jurídico ordinario de anualidad fiscal al cual se encuentran sujetas. En este contexto, con pleno respeto a la esfera de competencia de los Municipios de la Entidad, los accionantes, estimamos factible realizar una atenta excitativa a los Ayuntamientos para que realicen en tiempo y forma, las acciones tendientes para presentar a esta Legislatura, sus Iniciativas de propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, para el ejercicio fiscal de 2012, a efecto de permitir el análisis respectivo, con la debida anticipación para su dictaminación y aprobación en los términos de ley. Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración la indudable importancia que reviste su objeto, con base en los razonamientos que anteceden y con fundamento en los artículos 62 fracción IX de la Constitución Política local y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos solicitar a este órgano legislativo que en el mismo acto de presentación de esta acción legislativa, se proceda a su discusión y resolución en definitiva por tratarse de un asunto de obvia resolución que no tiene el carácter de ley o decreto. Para tal efecto, presentamos el siguiente: PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal, formula una atenta excitativa a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, con el objeto de que presenten en tiempo y forma sus Iniciativas de propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, para el ejercicio fiscal 2012, como es determinado por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las diversas disposiciones de la legislación ordinaria correspondiente. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, y se comunicará a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, para los efectos procedentes. Atentamente. Diputado Gustavo Rodolfo Torres Salinas, Diputada Hilda Graciela Santana Turrubiates, Diputada Beatriz Collado Lara. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Muchas gracias compañera Diputada Secretaria. Honorable Diputación Permanente toda vez que la iniciativa que nos ocupa entraña un asunto de carácter

urgente, en términos de lo dispuesto por el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, y en virtud de haberlo solicitado los promoventes resulta factible que el mismo pueda ser aprobado en definitiva por este órgano legislativo, en virtud de que éste no entraña la expedición de una ley o decreto.

En tal virtud está a su consideración el Punto de Acuerdo de referencia. Alguien quiere participar.

Presidente: Al no haber participaciones solicito a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, tenga a bien someterlo a votación económica.

Secretaria: Por instrucciones del Diputado Presidente les pregunto a los integrantes de esta Mesa Directiva, manifestar su aprobación de manera acostumbrada, levantando su mano.

Diputado Presidente, existe **unanimidad**, en esta excitativa, es cuanto.

Presidente: Compañeras Legisladoras, ha resultado **aprobado** el punto de Acuerdo de referencia por **3 votos a favor**, en tal virtud expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: A continuación le voy a conceder el uso de la palabra a la compañera Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, para que dé lectura a la **iniciativa** presentada por el Diputado **Alejandro Cenicerros Martínez**, quien por cierto se ha integrado a esta mesa, bienvenido.

Diputada Beatriz Collado Lara. Gracias Diputado Presidente. Bueno, el Diputado Alejandro Cenicerros Martínez, aquí presente del Grupo Parlamentario, bueno del Partido del Trabajo, e integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a su representación confieren los artículos 61, 62 fracción II y 64 fracción I de la Constitución Política Local; 67 párrafo 1, incisos d), e) y párrafo 2; 93 párrafo 1, 2, 3, inciso c) y demás relativos y aplicables de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso, me permito exponer su iniciativa. Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, para instituir el derecho de todos los alumnos de escuelas públicas de la entidad a recibir útiles escolares gratuitos. Acción

legislativa que sustenta en la siguiente exposición de motivos. Antecedentes. 1.- En septiembre del 2006, presentó iniciativa de Ley, para dotar gratuitamente de un paquete de útiles escolares, por cada ciclo escolar, a los alumnos de educación básica e inicial, inscritos en las escuelas públicas del estado de Tamaulipas, en una acción orientada a cumplir con el principio de gratuidad de la enseñanza, que, en términos del artículo 3o. constitucional, compete al estado mexicano. 2.- Mediante Decreto N° LIX-782, en la sesión ordinaria del 13 de diciembre de 2006, el Congreso del Estado aprobó la adición de un segundo párrafo al artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, otorgando el derecho a recibir paquetes de útiles escolares, a partir del ciclo escolar 2007-2008, únicamente a los niños inscritos en los niveles de preescolar y primaria, residentes en 12 municipios del estado, siendo estos: Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Cruillas, Jaumave, Méndez, Miquihuana, Nuevo Morelos, Palmillas, San Carlos, San Nicolás y Tula. La reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de marzo, y entró en vigor el día 14 de marzo del año 2007, en términos de su artículo transitorio primero. 3.- Posteriormente, también la iniciativa del suscrito Diputado y mediante Decreto N° LIX-1126 de fecha 15 de diciembre de 2007, el propio Congreso aprobó reformas a diversos artículos de la Ley de Educación del Estado, con el fin de garantizar que la educación pública que se imparta en Tamaulipas sea gratuita y de calidad. Por su relación con la presente iniciativa, destacan sus preceptos 47 y 49 segundo párrafo, que a la letra dicen: ARTÍCULO 47.- El Ejecutivo del Estado con sujeción a las correspondientes disposiciones de ingreso y gasto público que resulten aplicables, concurrirá al financiamiento de los servicios educativos, asignando, en todo caso, recursos conforme a la disponibilidad presupuestal para que la educación que impartan el Estado y los Municipios sea gratuita y de buena calidad. ARTÍCULO 49.- ... En todo tiempo procurará fortalecer las fuentes de financiamiento para tareas educativas y aplicará recursos presupuestales máximos disponibles a la luz de las finanzas públicas, para la educación pública, incluyendo lo necesario para solventar los gastos de mantenimiento y servicios públicos de los planteles escolares, aulas, laboratorios, instalaciones y material didáctico y deportivo, equipos de cómputo, bibliotecas y mobiliario, entre otros requerimientos básicos. El referido Decreto entró en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, habiéndose publicado en fecha 12 de febrero de 2008 y es vigente a partir del día 13 de febrero de ese mismo año. 4.- No omito mencionar que, dentro de los asuntos pendientes por dictaminar y resolver (recibidos de la LX Legislatura), destaca el proyecto de Decreto promovido en la sesión de fecha 25 de febrero de 2009 por los Diputados Ma. de la Luz Martínez Covarrubias, del Partido del Trabajo, Cuitláhuac

Ortega Maldonado y Diana Elizabeth Chavira Martínez del PRD, y José Raúl Bocanegra Alonso del PVEM, mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley de " Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, cuyo objeto es establecer el derecho igualitario de los educandos tamaulipecos a recibir útiles y uniformes escolares gratuitos. 5.- Ahora bien, en una clara muestra de voluntad política, el Gobernador Egidio Torre Cantú, recién publicó en la página electrónica del gobierno del Estado de Tamaulipas, diversas cartas a los padres de familia, según el nivel y grado de estudios que sus hijos cursan en educación básica; misivas que pueden consultarse accedando al siguiente enlace: <http://siie.tamaulipas.gob.mx/>(ListaÚtilesEscolares/ y ejemplo de su contenido, es el siguiente: mensaje del C. Gobernador de Tamaulipas Ing. Egidio Torre Cantú. Apreciables padres de familia: La educación de los niños y jóvenes es una de mis más altas prioridades para transformar a Tamaulipas en un estado seguro, humano, competitivo y sustentable, una formación de excelencia es el mejor patrimonio que podemos heredarle a nuestros hijos para que forjen una sociedad honesta, participativa y solidaria. Este Gobierno valora el esfuerzo de cada uno de ustedes. Aprecio el entusiasmo y la responsabilidad con la que trabajan para que sus hijos aprendan más y reciban una educación integral de calidad. Al inicio del ciclo escolar 2011-2012 les haré entrega del siguiente paquete de útiles escolares, en apoyo a la educación y a la economía de su familia: Lista de útiles escolares 2º grado. 1 Cuaderno profesional cuadrícula grande de 100 hojas. 1 Cuaderno profesional cuadrícula chica de 100 hojas. 2 Cuadernos profesionales de raya de 100 hojas. 1 Cuaderno profesional doble raya de 100 hojas. 1 Cuaderno profesional de dibujo de 100 hojas. 3 Lápices del número 2. 1 Resistol. 1 Goma para borrar. 1 Sacapuntas. 1 Regla graduada de 30cm. Similares mensajes aparecen publicados en el mismo sitio web del Gobierno del Estado, como parte del "Sistema Integral de Información Educativa" de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en las que se informa a los padres de familia de los alumnos de educación especial, preescolar, primaria y secundaria, de la lista de útiles escolares que entregará el Gobierno del Estado al inicio del citado curso escolar, para los alumnos de escuelas públicas de Educación Básica en la entidad, según la lista oficial de útiles escolares, y acorde al nivel y grado correspondientes. 6.- Además de lo anterior, se hace notar que la propaganda gubernamental referente a la acción de entrega de paquetes de útiles escolares se ha venido difundiendo en medios electrónicos y otras formas de comunicación social en toda la entidad. Objeto de la Iniciativa. Mi propuesta es la emisión de un Decreto legislativo mediante el cual se reforme el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, a fin de instituir expresamente en el texto

legal el derecho de todos los alumnos de escuelas públicas que cursen educación básica en la entidad, a recibir útiles escolares gratuitos al inicio de cada ciclo escolar, según se precisa en el articulado del presente proyecto. Consideraciones Del Proyecto. De la simple lectura de las cartas publicadas por el titular del Ejecutivo en la página de internet <http://tamaulipas.gob.mx> y del contenido de los mensajes que al respecto difunde masivamente el Gobierno del Estado en medios electrónicos y otras formas de propaganda gubernamental; se advierte que la ya próxima entrega de útiles escolares incluye a todos los alumnos de educación básica en el Estado, y no solo a los de los 12 municipios a los que actualmente considera el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social; pero además de eso incluye a los alumnos de educación especial y a los de secundaria, en todos sus grados, y no únicamente a los niños de los niveles de educación preescolar y primaria. Esta medida administrativa, de apoyo a la educación y a la economía popular sin duda representa un paso importante en la lucha contra la deserción escolar en estos tiempos en que es menester buscar soluciones de fondo, aplicando políticas y recursos máximos disponibles a la luz de las finanzas públicas a fin de consolidar una estrategia que garantice mejores condiciones para la convivencia humana, particularmente en tiempos difíciles como los que vive la entidad. No obstante, el Partido del Trabajo estima que, adicional y simultáneamente a las medidas ejecutivas anunciadas, se deben adoptar medidas legislativas que den garantía de permanencia e institucionalidad a la distribución de los paquetes de útiles escolares para los alumnos de las escuelas públicas, en todos sus niveles y grados, pues no debe perderse de vista que se trata de cumplir y garantizar un derecho fundamental reconocido en la Constitución y en diversos Tratados Internacionales de los que México es Parte: el derecho de toda persona a recibir educación básica gratuita y de calidad, como parte de su derecho a un mejor nivel de vida, que el estado mexicano también está obligado a promover y asegurar. En ese contexto la entrega-recepción de útiles para la educación, es parte del propio derecho de las personas a recibir educación en las mejores condiciones posibles. En otras palabras, no basta la implementación de una medida administrativa que en el contexto electoral de 2012 pudiera ser imaginada como una especie de dádiva, como estrategia electoral, pero es necesario que tal medida se consolide en la ley como un auténtico derecho de los alumnos y padres de familia, universal y exigible, frente a la autoridad misma en caso de incumplimiento. De otra manera, podría acontecer que, al estar vigente el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social en su actual redacción, excluye a los alumnos de secundaria y educación especial y solo en 12 municipios se otorgaría el beneficio, sin garantía de cumplimiento, más allá de la buena voluntad que el Ejecutivo pudiera

tener. Una vez demostrado que hay recursos suficientes para otorgar el beneficio de corte universal por el cual el Partido del Trabajo ha luchado en los últimos años, es de considerar que no hay motivo para no incluir en la ley las previsiones presupuestarias para garantizar el derecho sustancial referido, a fin de que cada niño en edad escolar reciba su paquete de útiles escolares, al igual que ocurre en la legislación de otros estados. Ahora bien, por tratarse de un tema de derechos humanos que guarda estrecha relación con las condiciones en que el estado presta el servicio educativo, me permito citar el contenido de diversas normas constitucionales y convencionales que deben ser consideradas al resolver la presente iniciativa. El artículo 3o. de la Constitución Mexicana, en su primer párrafo, y en sus fracciones II inciso a) y IV, establece: Artículo 3º. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los anatismos y los prejuicios. Además: a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita; El artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la ONU, en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989, en vigor desde el 2 de septiembre de 1990, y suscrita por México, sin reservas, el 21 de septiembre de 1990, en lo pertinente, establece lo siguiente: Artículo 28. 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular: a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad; e) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados; d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas; e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar. Por su parte, el artículo 4 de la citada Convención Internacional establece: Artículo 4 Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para

dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional. Adicionalmente, el artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en su párrafo tercero, reconoce a los habitantes del estado, lo siguiente: Artículo 16. En Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio ambiente sano, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población. Como puede apreciarse de una simple lectura de las normas constitucionales y convencionales en derechos humanos trascritas, la procedencia de la presente iniciativa es notoria, pues, en el artículo 16 de la Constitución local, en armonía con lo previsto en el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño, claramente se desprende que, simultáneamente, a las medidas ejecutivas necesarias para lograr, bajo el principio de progresividad, la aplicación de los recursos máximos disponibles, la efectividad de los derechos sociales de su competencia, y particularmente el derecho a la educación, se requiere la adopción de medidas legislativas, que son las que legitiman los actos del Ejecutivo. Asimismo, de lo dispuesto en el artículo 28 de la Convención Internacional citada y conforme con el artículo 3° y 39 de la constitución mexicana, es posible arribar a la conclusión de que la educación gratuita y el constante mejoramiento del nivel de vida de las personas, son premisas necesarias para combatir fenómenos como la deserción escolar, lo que apunta claramente hacia la necesidad del fomento regular de asistencia a las escuelas y el hacer que la educación superior sea accesible a todos en condiciones de igualdad de oportunidades. Debe entonces, el estado, facilitar las condiciones de acceso y permanencia de los niños y jóvenes a las instituciones educativas, con mayores apoyos económicos, como el que se aplicará en distribución universal de útiles escolares en Tamaulipas; pero, por iguales razones, tal medida debe consolidarse desde el ámbito legislativo, a fin de garantizar la no regresividad de los derechos fundamentales en materia educativa. La función primordial de las medidas legislativas, como la que propongo, consiste no solo en dar validez a las acciones administrativas, desde el punto de vista de normas de competencia en un sistema de división de poderes, sino en garantizar y privilegiar el derecho de los beneficiarios a la exigibilidad y garantía de permanencia de tales derechos sociales tanto para la

presente como para las futuras generaciones, sin que para ello dependan de la buena voluntad política de otro poder. En el caso, basta entender que el estado tiene recursos públicos suficientes para instrumentar un programa universal de entrega de útiles escolares dada su inminente realización (lo cual ha sido manifiesto de la información proporcionada y ampliamente difundida por el mismo Ejecutivo del estado), para considerar que no hay obstáculo alguno para la adopción de una medida legislativa como la que se propone, en orden a reformar el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley local de Desarrollo Social. Dicha medida legislativa daría congruencia al sistema, habida cuenta que no es prudente mantener, en la ley, límites ni exclusiones inadmisibles al derecho de los niños y jóvenes tamaulipecos a contar con ese tipo de apoyos a la educación, como derechos inherentes a su dignidad, pues de todas formas se observa que hay voluntad política del ejecutivo del estado para satisfacer esa necesidad. Finalmente, del proyecto de reforma al comentado artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social, se infiere que los padres de familia y los niños de todo el estado merecen atención prioritaria en la dotación de dichos útiles, por el solo hecho de cursar estos últimos sus estudios en escuelas públicas; pues de otra forma acudirían a escuelas o colegios particulares. Estimando justificado lo anterior, someto a la consideración de esa representación popular, solicitando el apoyo decidido para aprobar el siguiente proyecto de Decreto: la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, y el artículo 119 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, tiene a bien expedir el siguiente: Decreto: LXI mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Artículo 43.- El Ejecutivo del Estado dispondrá en el Presupuesto de Egresos Anual que corresponda, un monto presupuestal específico, dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Educación, a efecto de dotar de los útiles escolares, según la lista oficial de éstos, determinada por la Secretaría de Educación del Estado, al inicio de los ciclos escolares, a los niños inscritos en los niveles de educación especial, preescolar, primaria y secundaria de los 43 municipios del Estado. La entrega de dichos beneficios se realizará de manera gratuita y en tiempo y forma a través del sistema educativo del Estado, al inicio de cada ciclo escolar a cada alumno inscrito. Artículos Transitorios.- Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto. Diputado Presidente de la Diputación Permanente: Con fundamento en el párrafo 6, del artículo 83, de la Ley

sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, solicito que el contenido de la presente iniciativa se lea en la sesión en la cual se recepcione, e inserte su contenido literal en el acta, dándole el trámite legislativo que amerite. Unidad Nacional, Todo el poder al Pueblo C. Alejandro Ceniceros Martínez Diputado del Partido del Trabajo Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 2 de agosto de 2011.

Presidente: Muchas gracias Diputada Secretaria, con relación a la iniciativa de referencia procédase a su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Diputada Beatriz Collado Lara: Presidente, me permite hacer uso de la palabra.

Presidente: Si.

Diputada Beatriz Collado Lara: Quiero aprovechar el espacio y aprovechando que se encuentra presente el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, si me permite adherirme a su iniciativa, que se me hace una iniciativa bastante loable por todo lo que acabo de exponer del promovente.

Presidente: Si como no, así se registra Diputada.

Presidente: Antes de entrar al desahogo del punto de **dictámenes** y, toda vez que este ha sido hecho de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la **dispensa** de lectura de la parte expositiva para que sea leída únicamente la parte resolutive del mismo.

Al efecto solicito a la Diputada Secretaria **Hilda Graciela Santana Turrubiates**, proceda a tomar la votación correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación de la **dispensa de lectura del dictamen programado en el orden del día**, en los términos propuestos.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidente: Al efecto solicito a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, se sirva dar lectura a la parte resolutive del ***dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar dos predios propiedad de su Hacienda Pública Municipal, por otro propiedad de la C. Martha Isabel Gracia Cantú.***

Diputada Beatriz Collado Lara: Gracias Diputado Presidente, por instrucciones del Diputado Presidente, me permito dar lectura al Dictamen sobre la donación de estos predios. Honorable Asamblea Legislativa: La Diputación Permanente de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar dos predios propiedad de su Hacienda Pública Municipal por otro propiedad de la C. Martha Isabel Gracia Cantú. En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40, cuarto párrafo; 48, 58, fracción I, 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53, párrafos 1 y 2, 56, párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente: Dictamen. Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar dos predios propiedad de su Hacienda Pública Municipal, por otro propiedad de la C. Martha Isabel Gracia Cantú. Artículo Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar dos predios propiedad de su Hacienda Pública Municipal, por otro propiedad de la C. Martha Isabel Gracia Cantú. Artículo Segundo. Los bienes inmuebles propiedad de la Hacienda Pública Municipal que se autoriza permutar se identifican de la siguiente manera, con una superficie total de 10,623.681 m², ubicados en: A) Fraccionamiento Conjunto Habitacional San José. Destino: área de equipamiento. Superficie de 3,571.060 m²: Al Norte, en 43.770 metros lineales, con Avenida de Todos los Santos; al Sur, en 50.070 metros lineales, con Las Villas San Eduardo, San Francisco y Área Verde; al Este, en 76.440 metros lineales, con Área para Comercio; y, el Oeste, en 141.730 metros lineales, con Las Villas San Esteban, San Jorge y San Gerardo, mismo que acredita la propiedad con Escritura Pública número 596, de fecha 14 de febrero del año 2001, debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo los siguientes datos: Sección: Primera, Número 1681, Legajo 2-034,

de fecha 28 de marzo de 2001. B) Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes Fase III. Destino: área de equipamiento. Superficie de 7,052.621 m²: Al Norte, en 106.59 metros lineales, con calle Washington; al Sur, en 168.24 metros lineales, con calle San José; y, al Este, en 117.04 metros lineales, con calle Managua, mismo que acredita la propiedad con Escritura Pública número 4,310, de fecha 27 de enero del año 2009, debidamente registrado en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca número 94751 Municipio de Reynosa, Tamaulipas. El predio que la C. Martha Isabel Gracia Cantú, otorga al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de 9-70-01.30 hectáreas que le fuera afectada por el relleno sanitario municipal conocido como "Las Anacuas" ubicado en: Ejido Presa de la Laguna, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, identificada como Parcela número 97 Z-1 P-3/5; con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 391.49 metros, con Parcela 93 y, 294.28 metros, en línea quebrada con Parcela 98; al Sureste, en 66.31 metros, con Camino Parcelario y, 119.00 metros, en línea quebrada con Pozo de PEMEX; al Suroeste, en 498.08 metros, con Ejido Las Anacuas; y, al Noroeste, en 202.34 metros, con Propiedad Privada de Alfonso García González. Acredita su propiedad con Título de Propiedad No. 000000006139, de fecha 18 de junio del año 2010, debidamente registrado en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca número 100239 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Artículo Tercero. Se faculta al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales otorgue el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante el presente Decreto se le autoriza permutar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas. Artículo Cuarto. Los gastos de escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas serán sufragados por los permutantes. Artículo Quinto. El Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, deberá informar al Congreso del Estado, la realización del Contrato de Permuta que se autoriza, dentro de los treinta días posteriores a su celebración. Transitorio. Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los dos días del mes de agosto del año dos mil once.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias compañera Diputada,

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de ***dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar dos predios propiedad de su Hacienda Pública Municipal, por otro propiedad de la C. Martha Isabel Gracia Cantú.***

Presidente: Compañeras Legisladoras, al no haber más participaciones, solicito a la Diputada Secretaria **Hilda Graciela Santana Turrubiates**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en los términos de ley.
Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeras Diputadas, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por 3 votos a favor, por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Compañeras Diputadas, se abre el punto de Asuntos Generales, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para tratar **Asuntos Generales**.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se **clausura** la presente sesión, siendo las **doce** horas, con **ocho** minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión de la Diputación Permanente que tendrán verificativo el martes **9** de **agosto**, a partir de las **11:00** horas, por su asistencia y participación muchas gracias, buen día.